Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 558

05 OCT 2018

# Contrato ABIERTO BNF-P Nº 639 /2018

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.312.968, nombrado por Decreto N° 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **VICTORINA MONZÓN SOSA**, con Registro Único del Contribuyente N° 352903-7 y Cédula de Identidad Civil N° 352.903, domiciliada en la Avda. Avelino Martínez c/ Santo Domingo, de la Ciudad de San Lorenzo, en calidad de Propietaria, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el bien, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 22/08/18.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 22 de agosto de 2018;
f) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 72 de fecha 18 de setiembre de 2018, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

VICTORINA MONZÓN SOSA
Propietaria
RUC: 352903-7

Comisión Asesora Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 344.658/18**.----------

**Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.** ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 13/2018, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGUA MINERAL"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 72 de fecha 18 de setiembre de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) G. | Precio total Mínimo (IVA incluido) G. | Precio total Máximo (IVA incluido) G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 50202310 -002 | Agua mineral sin gas | Unidad | BIDON | 8.100 | 16.200 | YPACARAI | NACIONAL | 6.111 | 49.499.100 | 98.998.200 |
| **Precio Total: Guaraníes noventa y ocho millones novecientos noventa y ocho mil dos cientos.----------** | | | | | | | | | | **49.499.100** | **98.998.200** |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo:** | G. 49.499.100.- Incluido I.V.A. |
| **Monto máximo:** | G. 98.998.200.- Incluido I.V.A. |

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la entrega de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses**.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

VICTORIA MONZÓN DE SOSA
Secretaria
C.I.C. 352903

V°B°
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 558

05 OCT 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

## Plan de Entrega

| ítem | Descripción del Bien | Lugar de Entrega de los Bienes | Plazo de Entrega |
|---|---|---|---|
| 9 | Adquisición de Agua Mineral | El servicio se realizará en los locales del BNF (dentro de Asunción conforme al Anexo Nº 1), en coordinación con la División Suministros. (Independencia Nacional y 25 de Mayo) – Casa Matriz. | Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 2 (dos) días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, en coordinación con la División Suministros-Gerencia Departamental de Administración. |

## Anexo I

| N° | Denominación | Ciudad | Dirección |
|---|---|---|---|
| 1 | Casa Matriz | Asunción | Independencia Nacional y 25 de mayo. |
| 2 | Oficina Periférica Edificio Ex Remmele I | Asunción | Nuestra Señora de la Asunción esq. Eduardo Víctor Haedo. |
| 3 | Oficina Periférica Edificio Ex Remmele II | Asunción | Eduardo Víctor Haedo c/ Independencia Nacional. |
| 4 | Oficina Periférica Edificio Centro Financiero, Pisos 5°, 6°, 7° y 13° | Asunción | Chile c/ Eduardo Victor Haedo. |
| 5 | Oficina Periférica Edificio InterExpress, 10° Oficina 1001, 12° y 13° | Asunción | Yegros esq. Luis Alberto Herrera. |
| 6 | Oficina Periférica Salón 25 de mayo | Asunción | 25 de mayo c/ Yegros. |
| 7 | Oficina Periférica Villa Milleres | Asunción | Eduardo Victor Haedo esq. Chile. |
| 8 | Local Guardería TICEI | Asunción | Mcal. Lopez c/ Tacuari |
| 9 | Talleres | Asunción | Avda. Artigas |

**Observación:**

Los bidones y las botellas deberán contener:

a. Sello de Seguridad
b. Tapa Antiderrame
c- Fecha de envasado y fecha de vencimiento

VICTORINA MONZÓN FOSA
Secretaria

V° B°
División Asuntos Jurídicos Administrativos

**En comodato:**
Se debe contemplar la provisión de bebederos eléctricos en comodato en óptimas condiciones de uso y en funcionamiento, por todo el plazo de vigencia del contrato, debiendo la adjudicada, sustituir los bebederos con desperfectos en un plazo de máximo 2 días hábiles.

| Descripción del Bien | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---|---|---|
| Dispensador de Agua (Natural – Frío) | **40** | **80** |
| Dispensador de Agua (Caliente – Frío) | **30** | **60** |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **División de Suministros dependiente de la Gerencia Departamental de Administración.**----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

División Asuntos Jurídicos Administrativos

VIC

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

VICTORINA MONZÓN SOSA
Propietaria
RUC: 352903-7

Dirección Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 558
05 OCT 2018

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

**16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.**

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 21 del mes de diciembre del año 2018.----------

**Firmado por** _____ **CONTRATANTE - BNF**

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

**Firmado por** _____ **PROVEEDOR – VICTORINA MONZÓN SOSA**

VICTORINA MONZÓN SOSA
Propietaria
RUC: 352903-7

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos